



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 250-2023, por medio de la cual se aclara la resolución No.168-2023, radicado No. 23001-1-23-7043**, expedida a los diecinueve (19) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ANA MARIA MORA PAYARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.858.447** y **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.710.318**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANA MARIA MORA PAYARES** y **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANA MARIA MORA PAYARES** y **EVARISTO ANTONIO ARTEAGA SALGADO**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería